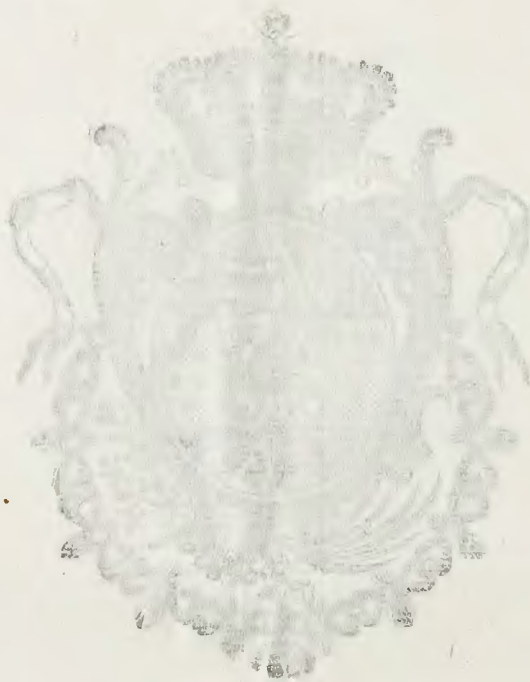


REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO

Por la cual se mandó que para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Decreto de 17 de Mayo de este año se proceda a la formación de un padrón de vecinos en todas las villas, ciudades, lugares y aldeas de esta Corona, y a la averiguación de la población y vecindad de cada uno de ellos, para lo que se expide



1819

AÑO

MADRID EN LA IMPRENTA REAL:  
Y POR SU ORIGINAL EN BUENOS AIRES EN LA DE BELLESCOSA

